|  |  |
| --- | --- |
| Sesión | OG.SE.2021.4 |
| Fecha | 26 de abril de 2021 |
| Hora | 17:00 horas |
| Lugar | Vía remota mediante plataforma de videoconferencias con el enlace [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_NWJhZTcyYWQtNzQzNC00ZTUzLThlYmYtMTg4ZjY4YWEzMjgz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22eb45f0fe-1d5e-4158-b768-7f16522faec7%22%2c%22Oid%22%3a%22674094bb-114e-413e-a62b-c7798923df79%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3Ameeting_NWJhZTcyYWQtNzQzNC00ZTUzLThlYmYtMTg4ZjY4YWEzMjgz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22eb45f0fe-1d5e-4158-b768-7f16522faec7%22%2c%22Oid%22%3a%22674094bb-114e-413e-a62b-c7798923df79%22%7d)  |

Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, del 75.5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y previa convocatoria emitida el 21 de abril de 2021, quienes integran el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco celebran la Segunda Sesión Extraordinaria en el día y hora señalados, bajo el siguiente

**Orden del día**

1. Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de *quorum*
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día
3. Propuesta y, en su caso, aprobación de las adecuaciones y transferencias presupuestales de la Secretaría Ejecutiva
4. Presentación para su revisión y, en su caso, aprobación y autorización para su publicación del dictamen de Estados Financieros 2019 de la Secretaría Ejecutiva, realizada por despacho externo
5. Presentación y, en su caso, aprobación de las “Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva”
6. Presentación para conocimiento del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
7. Propuesta y, en su caso, aprobación de la transferencia gratuita de los recursos didácticos que desarrolle la Secretaría Ejecutiva
8. Asuntos generales
9. Acuerdos
10. Clausura de la sesión
11. **Registro de asistencia y, en su caso, declaratoria de *quorum***

La Dra. Annel Vázquez Anderson, Presidenta del Órgano de Gobierno, da la bienvenida y solicita a la Secretaria Técnica verifique la asistencia de quienes integran el Órgano de Gobierno e informe si existe el *quorum* necesario para dar inicio a la sesión.

La Secretaria Técnica manifiesta que hay *quorum*, ya que se encuentran presentes la Dra. Annel A. Vázquez Anderson, Presidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco; el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco; el Dr. Daniel Espinosa Licón, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; la Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y el Mtro. José Ramón Jiménez Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, quienes integran el Órgano de Gobierno.

La Presidenta del Órgano de Gobierno declara abierta la Segunda Sesión Extraordinaria, misma que se celebra a distancia de manera virtual, siendo las 17:09 horas del lunes 26 de abril de 2021.

Acto seguido, puntualiza la dinámica para aprobar los acuerdos: la Secretaria Técnica nombrará a cada integrante del Órgano de Gobierno de manera individual en el orden en que lo prevé la ley; cada integrante abrirá su cámara de video y micrófono para registrar la imagen en pantalla y manifestar el voto de manera verbal. En caso de que se presente algún inconveniente técnico para mostrar su imagen, el voto será válido si se expresa por audio.

1. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día**

La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita a la Secretaria Técnica la presentación del Orden del día. La Secretaria Técnica le da lectura. La Presidenta del Órgano de Gobierno lo somete a votación expresando el voto en los términos acordados. Antes de recabar la votación la Secretaria Técnica solicita que, en lo sucesivo, al momento de mencionar los nombres para el sentido de la votación de los acuerdos, sólo se exprese el nombre y no los cargos de quienes integran el Órgano de Gobierno, a fin de agilizar la toma de decisiones.

Con el voto expreso de las y los integrantes del Órgano de Gobierno presentes de manera virtual, es aprobado el Orden del día por unanimidad. La Presidenta del Órgano de Gobierno solicita continuar.

1. **Propuesta y, en su caso, aprobación de las adecuaciones y transferencias presupuestales de la Secretaría Ejecutiva**

La Secretaria Técnica solicita se proyecte el resumen ejecutivo, que fue enviado junto con un anexo. Informa que el 18 de marzo se recibió vía correo electrónico el oficio de la Secretaría de la Hacienda Pública en el cual se hace de conocimiento la ampliación presupuestal especialmente dedicada a las adquisiciones de las licencias informáticas imprescindibles para el debido funcionamiento de la Secretaría y que, por lo tanto, impactan en el capítulo 5000 por el incremento de los montos, por lo que se hace necesario someter a su consideración la adecuación presupuestaria.

La Secretaria Técnica expone un resumen general del presupuesto que fue aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco y por el Órgano de Gobierno; destaca que además de la ampliación hay una modificación en los recursos destinados al Comité de Participación Social, que igualmente se irán al capítulo 5000, y explica cómo queda el presupuesto modificado.

La Secretaria Técnica explica que respecto de la ampliación del capítulo 5000, la mayor parte se va a la partida 5971, Licencias informáticas e intelectuales. Proyecta un resumen general donde se ve gráficamente la distribución. Respecto del capítulo 1000 plantea adecuaciones, debido a que existe un remanente, y que se tiene la imperiosa necesidad de cumplir con la resolución interlocutoria mediante la cual se le concede la suspensión definitiva al quejoso que interpuso un Amparo y es relativa al incidente de suspensión 285/2021-VI, mismo que fue hecho de su conocimiento el pasado jueves 22 de abril. Resalta la cantidad mensual por $20,516.92 pesos, que se debe de cumplir con la obligación judicial que se tiene y va de forma retroactiva desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual propone hacer la adecuación presupuestaria por monto un total anual de $246,203.04 pesos, que serán utilizados para cumplir con la resolución, en tanto no se reciba una ampliación presupuestaria que se solicitará a la Secretaría de la Hacienda Pública, para cumplir con la obligación que por mandato judicial recae en la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaria Técnica somete a consideración la transferencia mencionada, así como otras que, de contar con la suficiencia, se cuenta con un remanente que se hizo del conocimiento.

Las causas del remanente, derivado de algunas renuncias y las posteriores contrataciones, suman la cantidad de $511,607.00 pesos. Destaca que cuando se mandó la información para análisis se proponía hacer las siguientes adecuaciones: aumentar tres contratos que se tienen actualmente de seis horas de auxiliares a ocho horas, un contrato por honorarios del nivel de jefatura dedicado especialmente al seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, del cual surgieron muchas actividades, y contar con un auxiliar específicamente dedicado a la actividad de coordinación, al proyecto sobre inasistencias de los servidores públicos, conocido coloquialmente como “aviadores”, quedando un remanente pequeño para completar la póliza para el seguro de vida para los empleados en el cual se tiene una cantidad pequeña.

La Secretaria Técnica reitera que derivado de la notificación de la interlocutoria judicial, se propone hacer el cambio, que temporalmente pueda cubrirse siempre y cuando lo autorice la Secretaría de la Hacienda Pública: transferir del capítulo 1000 al capítulo 3000 la cantidad necesaria para esta contingencia judicial y, considerando el aumento de seis horas a ocho horas de los tres contratos, quedaría únicamente la posibilidad de tener un contrato por honorarios de un auxiliar de seis horas durante el periodo de mayo a diciembre y una cantidad menor para incrementar lo que se tiene para la póliza de seguro de vida para el personal.

Igualmente somete a consideración del Órgano de Gobierno transferencias presupuestales relativas al capítulo 2000 y capítulo 3000. Expone las partidas de origen y las de destino con los montos a transferir; resalta que es el 10 por ciento el monto transferido, en algunos casos es un pequeño monto derivados de que no se utilizará por la contingencia sanitaria por COVID-19 que continúa, ya que se proyectó en agosto con cierta planeación de algunas de las actividades que no se van a realizar; destaca que hay compras menores de $2,000.00 como candados, cerraduras, completar algunos equipamientos de mobiliario y para reparaciones menores de la sede.

Resalta la Secretaria Técnica que en las transferencias del capítulo 3000 se prevé atender necesidades para los vehículos que se tienen en comodato en la Secretaría Ejecutiva y recae la obligación de darles el mantenimiento adecuado, así como cambio de baterías, que implican cantidades de $12,000.00 pesos; para materiales audiovisuales por $10,500.00 pesos, y para servicios de limpieza dedicado a las palmas y los jardines de la sede de la Secretaría. Son las adecuaciones y transferencias que la Secretaria Técnica somete a aprobación.

La Presidenta del Órgano de Gobierno somete a consideración las adecuaciones y transferencias. Se manifiesta a favor de que se use el remanente para cubrir la deuda por el recurso judicial y que se hagan los trámites ante la Secretaría de la Hacienda Pública para pedir la ampliación. Consulta si tienen algún comentario.

La Presidenta del ITEI menciona que tiene dudas que le gustaría aclarar y conocer a profundidad las propuestas que se hacen. En el tema de la modificación, en el resumen general sobre los $2,500.00 en el CPS, ¿para qué es?

La Secretaria Técnica reitera que se aprobó el presupuesto que está destinado específicamente a los gastos del Comité de Participación Social, mismo que fue aprobado en lo general, ya que no habían sido distribuidas las partidas, estaba todo en el capítulo 3000. Cuando se aprobó había un producto en específico que recae en el capítulo 5000.

La Presidenta del Órgano de Gobierno precisa que es para micrófonos y bocinas. La Secretaria Técnica reitera que no se está aumentando, sino que se transfiere del capítulo 3000 y se tiene que pasar por clasificación presupuestaria al capítulo 5000.

La Presidenta del ITEI menciona que en las transferencias que se proponen y a las justificaciones que se presentan considera importante que los documentos que se proporcionen formen parte del archivo documental de la decisión que se toma como Órgano de Gobierno; reitera que considera importante señalar que en las transferencias que se proponen de la adquisición de licencias, la renovación de Adobe Acrobat, tiene la misma justificación que la renovación de licencias antivirus para equipos de cómputo y la renovación de Microsoft Office, y son conceptos totalmente distintos. Pide que se haga la aclaración en un documento anexo donde se diga la justificación de cada una, porque no corresponde la justificación.

La Secretaria Técnica responde que se puede ampliar la información. La Presidenta del ITEI insiste que no es ampliar, es modificar; considera que de lo contrario se tomaría una decisión con base en algo que no es, que no corresponde a la justificación. Pregunta sobre el costo de mercado. Señala que revisó los costos comparativos con los que en el ITEI se utilizan, corrobora en el tema de las cantidades, por ejemplo, en la renovación de las 48 licencias por la cantidad de $331,200.00 pesos, ya que, por el mismo tipo de licencia, el ITEI adquirió 140 licencias por $275,000.00 pesos, considera que hay una diferencia de más de 60 mil pesos y le gustaría corroborar los costos. Menciona que existe otra diferencia que considera más fuerte, respecto a la propuesta de la adquisición de 50 licencias de antivirus para el equipo de cómputo de la SESAJ por $81,300.00 pesos y en el caso del ITEI se adquirieron alrededor de 140 licencias por la cantidad de 25 mil pesos; es decir, por lo que se pagó $208.00 pesos por licencia y la que se propone es de $1,600.00 pesos cada una.

La Secretaria Técnica responde que se cuenta con el soporte documental del estudio de mercado, mismo que se le enviará a través de los medios usuales en los que se manda la ampliación de la información. Comenta que aun cuando los nombres de las licencias sean diferentes; por ejemplo, licencias de Microsoft incluyen la paquetería que se usa de Teams, las más económicas no lo incluyen; en cuanto a los antivirus, también se tienen diferencias si se adquieren los antivirus de aquellas personas que están teniendo como el manejo de SiDECLARA. Reitera que con gusto se corrobora y se envía la información documental. Insiste en que son mercadeos iniciales y las licitaciones de este tipo van al Comité de Adquisiciones, donde se ve con mayor probidad.

La Presidenta del ITEI insiste en que es necesario abundar en la descripción del equipo que se pretende adquirir y que se aprobaría el monto total de la partida. En el tema de la transferencia o de la modificación del capítulo 1000 se manifiesta de acuerdo que se tiene que atender el pago de lo que marca o de lo que se resolvió. Expresa su preocupación respecto a que no se pueden hacer transferencias a los demás capítulos; considera que no se podría aprobar hasta no contar con autorización de la Secretaría de la Hacienda Pública, y reitera que la ley es clara en que no se puede transferir a capítulos.

La Secretaria Técnica reitera lo expuesto por la Presidenta del ITEI, que se estaría supeditado a que la Secretaría de la Hacienda Pública apruebe; resalta que es por la premura del término y cómo se hizo en alguna otra ocasión. La Secretaría de la Hacienda Pública pregunta si el Órgano de Gobierno está de acuerdo y se procedería a realizar la gestión diciendo que este Órgano está de acuerdo en la transferencia, y la palabra final corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública. Consulta cómo lo quieran hacer, dados los plazos que se tienen para cumplimentar con la interlocutoria.

La Presidenta del ITEI considera con respecto a eso que la interlocutoria pudiera cumplirse, a reserva de lo que el Magistrado Presidente Daniel Espinosa Licón o el Magistrado Presidente José Ramón Jiménez Gutiérrez, quienes tienen experiencia en eso, le parece que se pudiera dar cumplimiento argumentado por parte de la Secretaría Ejecutiva, como responsable de dar cumplimiento a la resolución o a la interlocutoria, con las gestiones que se realicen, no necesariamente como Órgano de Gobierno. Insiste en que están impedidos para llevar a cabo una transferencia, nuevamente insiste que no se puede hacer del capítulo 1000 al 3000. Le parece que la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de representante legal, puede atender la resolución, enviando el seguimiento de lo que se realice, ya sea ante la Secretaría de la Hacienda Pública, de las gestiones. Consulta sobre la opinión de sus compañeras y compañeros.

El Presidente del Consejo de la Judicatura coincide con la Presidenta del ITEI: el capítulo 1000 es sagrado, no se puede transferir. Advierte que hay hasta responsabilidad penal si se realizan ese tipo de movimientos al margen de la responsabilidad administrativa. Se manifiesta en contra de ello. Considera que debieron haberse hecho aparte, por separado, las gestiones y que a lo mejor con un avalúo y visto bueno, aprobarse por el Órgano de Gobierno. Reitera que en las condiciones que se propone, está en contra.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si existe algún otro comentario. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa considera que es un tema complicado; menciona que la ley es clara en lo que refieren las y los integrantes del Órgano de Gobierno. Considera que si se quiere hacer una transferencia, se requiere la aprobación de Hacienda. Por otro lado, comenta que se tiene una situación excepcional, el cumplimiento a una suspensión y que dicho tema está expuesto a la discrecionalidad, al criterio jurídico que tenga el Juez de Distrito. Menciona la posibilidad de que un Juez de Distrito que diga: “en una primera instancia infórmame de las gestiones que estás haciendo”; sin embargo, resalta que lo volverá a requerir. Se manifiesta de acuerdo con sus compañeros en que se informe de la gestión. Señala que tienen que estar conscientes que es una suspensión dentro de un juicio de Amparo, que si bien va a ayudar a ganar tiempo para hacer la gestión y obtener el recurso, no necesariamente concuerdan los plazos con los del Juzgado de Distrito. Si toca un juez más flexible que lo acepte en vías de cumplimiento, y solicite informar de manera inmediata en cuanto se tenga respuesta.

El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa menciona que él no sería tajante en cuanto votar en contra; concuerda en que se realice la gestión, se informe que lo que se hace en vías de cumplimiento de la suspensión y espera, con todo respeto a la Secretaría y a la Presidencia, que sean más cautelosos, realizar la petición a la Secretaría de la Hacienda Pública, contesten lo más pronto posible, e informar de inmediato al Juez. Propone que cada oficio que se emita, cada gestión que se haga, se le mande al Juez para que aprecie estas ganas de cumplir y pueda ayudar en algún momento eximir de alguna multa o arresto.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción considera que hay diversas situaciones en donde están obligados a respetar, y una de ellas en principio, es el cumplimiento de la ley. Coincide con que el capítulo 1000 no se debe tocar; resalta que se está ante una situación excepcional y es algo que se le debe hacer saber al Juez de Amparo, ya que nadie puede estar obligado a lo imposible. Se tiene que partir del supuesto de que no existe, por el momento, presupuesto para satisfacer la exigencia que se desprende de la suspensión concedida. Considera que lo único que se realizó por parte del Órgano de Gobierno fue autorizar la forma en que se aplicó el presupuesto, por las cantidades designadas por el Congreso. Resalta que no pueden generar o crear dinero, ni hacer que las cosas broten así por así. Considera que se pueden realizar gestiones, y coincide con el Magistrado José Ramón en que se debe informar al Juez de Amparo, partiendo del supuesto de que no se puede cumplir, si no existen las posibilidades para hacerlo, y nuevamente menciona que por el momento no hay dinero. Solicita se realicen las gestiones para generar la forma de cumplir con la suspensión con la idea de no incurrir con una responsabilidad penal.

La Contralora del Estado por su parte aclara que en el acuerdo no se autoriza una transferencia del capítulo 1000 al 3000; lo que se manifiesta es la aprobación para que se atienda el mandato judicial y que la Secretaria realice las gestiones técnicas administrativas que se requieran para el cumplimiento del mismo, y consulta si está en lo correcto, ya que considera que no se está aprobando la transferencia del 1000 al 3000, porque no es atribución del Órgano de Gobierno. Lo que se manifiesta, si todos están de acuerdo, es la voluntad de que se atienda el mandato judicial.

La Presidenta del Órgano de Gobierno responde que se podría interpretar así, a partir de las opiniones que dieron las y los integrantes que participaron. Coincide en que se deben hacer las gestiones adecuadas para cumplir con el mandato judicial. Resalta que quedó claro que no se puede transferir del capítulo 1000 al 3000, sino realizar la gestión de los recursos con la Secretaría de la Hacienda Pública para que se pueda cumplimentar.

La Contralora del Estado agrega que platicó con el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales. Efectivamente dijo que necesita que el Órgano de Gobierno manifieste su conformidad en darle atención al mandato judicial. Señaló que el resto es un seguimiento que, con base a sus atribuciones, él dirá cómo atender. Coincide con el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en que no están obligados a lo imposible, mas sí toca manifestar la voluntad de cumplir.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción corrobora lo mencionado por la Contralora; reitera que se debe aprobar hacer los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para se pueda llevar a cabo, en principio la transferencia, y posteriormente se revisará si se autoriza, si jurídicamente es viable. Propone también realizar gestiones ante el Congreso para que se lleve a cabo una ampliación presupuestal y, en el último de los casos, en espera de la ampliación presupuestal, cubrirlo con el presupuesto asignado para el CPS de este año, se estaría tomando de la misma partida para enfrentar la responsabilidad en espera de una respuesta posterior del Congreso.

El Auditor Superior del Estado acota el tema y clarifica los conceptos. Resalta que se tienen dos situaciones: una es la autorización para que la Secretaría haga las gestiones necesarias para cumplir lo dispuesto por el Juez, y otra es para la ampliación presupuestal. Consulta si su percepción es correcta.

La Presidenta del Órgano de Gobierno responde que es correcto, una es la gestión ante la Secretaría de la Hacienda Pública para que amplíe el presupuesto y hacer frente a la obligación o la otra, la que plantea la Secretaria. Probablemente se está obligado a cumplir la disposición del juez, por lo que se tendría que hacer la transferencia presupuestal; sin embargo, resalta que por las opiniones hasta el momento no estarían de acuerdo, ya que sería en principio ilegal, porque no se pueden cambiar los recursos sin la aprobación de la Secretaría de la Hacienda Pública del capítulo 1000 al 3000.

La Secretaria Técnica responde que es un acuerdo dual, de que se le autoriza a realizar las gestiones ante la Secretaría de la Hacienda Pública para solicitar una ampliación presupuestal y cubrir con la obligación judicial, o en su caso para hacer una transferencia de los remanentes del capítulo 1000, en tanto se resuelve la ampliación ya con el conocimiento y anuencia para que se gestione.

El Presidente del Consejo de la Judicatura se manifiesta de acuerdo en ese sentido, y que se informe que se está en vías, como efectivamente lo dice el Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez.

La Presidenta del ITEI considera que el Órgano de Gobierno no debe autorizar la gestión, ya que el responsable de darle seguimiento es la Secretaría Ejecutiva. Menciona que se debe informar de la resolución y del seguimiento con la Secretaría de la Hacienda Pública. Señala que la representante legal del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva es la Secretaria Técnica, no el Órgano; añade que la resolución va en ese sentido, para la Secretaría Ejecutiva y para la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Presidenta del ITEI considera que se está dando cuenta y recomienda que se dé cumplimiento a la resolución. Reitera que autorizar la trasferencia del capítulo 1000 a otros capítulos está en contra, a menos de que se tuviera un ajuste por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, y nuevamente se manifiesta en contra. Sugiere que de los mismos capítulos, de los gastos operativos de los capítulos 2000, 3000, 4000 o 5000, se revise de dónde se puede tomar; mientras tanto, para dar cumplimiento afirma que sí se pueden hacer transferencias, y nuevamente señala que no se puede del capítulo 1000 al 3000. Señala que el 27 de abril se le debe responder al Juez que la Secretaría Ejecutiva está en vías de cumplimiento, con las gestiones que esté haciendo; cree que es la fecha en la que vence el plazo. Insiste que hay otra alternativa de poder hacer transferencias en los demás capítulos para dar cumplimiento.

La Secretaria Técnica responde que no se cuentan con remanentes en las demás partidas, ya que la cantidad es significativa para el presupuesto de las otras partidas y no se alcanza a cubrir.

La Presidenta del ITEI señala que únicamente por tres o cuatro meses de sueldo, y consulta cuánto sería el total. La Secretaria Técnica responde que son 60 mil pesos, pero se debe tener previsto el cumplimiento de que el contrato es por un año.

La Presidenta del ITEI considera que en lo que se hacen las gestiones, 60 mil pesos sí se podrían transferir para dar cumplimiento; señala que propone alternativas para que la Secretaría dé cumplimiento, e insiste que la responsabilidad es de la Secretaría Ejecutiva.

La Presidenta del Órgano de Gobierno resalta que hay opiniones diferentes: menciona que todos coinciden en que no se puede hacer transferencia del capítulo 1000 al 3000, y coincidían, antes de la participación de la Presidenta del ITEI, en que podía aprobarse que la Secretaria Técnica hiciera las gestiones, un Acuerdo del Órgano de Gobierno, para realizar las gestiones correspondientes para cumplir. Resalta que la Presidente del ITEI no está de acuerdo; consulta si es correcto, el no aprobar por el Órgano, sino que la Secretaria Técnica dé cuenta, informe de lo que está pasando y qué es lo que hará, y no aprobarlo por el Órgano de Gobierno.

La Presidenta del ITEI propone que sea un Acuerdo en términos generales, de que informe y el Órgano de Gobierno esté de acuerdo en que se inicien las gestiones, se haga lo necesario.

El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa considera que se tiene un tema de competencias respecto de quién está obligado a pagar. La pregunta que se debe hacer es ¿a quién le corresponde pagar? No es el Órgano de Gobierno; es la Secretaría Ejecutiva, en una primera instancia, ella es quien tendría que dar cumplimiento. Por otro lado, al ser Órgano de Gobierno, de alguna manera se da la anuencia para que se hagan las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la suspensión. Le queda claro esa parte, aunque operativamente quién lo haga, es también la Secretaría Ejecutiva. Opina que si se va a rendir el informe de vías de cumplimiento, se agregue como autoridades relacionadas con el cumplimiento de la suspensión a la Secretaría de la Hacienda Pública, al Congreso del Estado, para de alguna manera desahogar la presión de la Secretaría Ejecutiva, que se señale que se inició la gestión en vías de cumplimiento. Considera que el acta de la sesión en curso puede servir para acreditar que se está en vías y agregar que se solicitó a la Secretaría de la Hacienda Pública y al Congreso las gestiones y se señale como autoridades relacionadas con el cumplimiento. Consulta qué les parece la propuesta.

La Presidenta del Órgano de Gobierno considera que dicha situación se le hizo llegar también a la Secretaría de la Hacienda Pública. Resalta que queda claro que es una disposición que debe cumplir la Secretaría de la Hacienda Pública, la Secretaría Ejecutiva, el Congreso del Estado; entiende que la persona que se amparó lo hizo en contra de una decisión del Ejecutivo del Estado y del Congreso del Estado; el Órgano de Gobierno es una autoridad que le toca cumplir con la suspensión, por lo que se manifiesta de acuerdo.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción reitera y coincide con la Presidenta del ITEI en que es necesario buscar una solución. Resalta que por el momento se requiere cubrir el pago por tres meses, la cantidad necesaria para enfrentar ese lapso. Coincide también con la Secretaria Técnica, opina que sí es necesario pensar en el año, con independencia de lo llegara a autorizar o no el Congreso del Estado, o la Secretaría de la Hacienda Pública, y hay remanente que se está generando, derivado de renuncias, según expuso la Secretaria Técnica. Considera que no se genera una cantidad de dinero que pudiera ponerse a disposición de la Secretaría de la Hacienda Pública, que no se podría tomar por parte del Órgano de Gobierno, sino la Secretaría de la Hacienda Pública podría tomar y entregarlo de otra manera, a reserva de que se oriente más en el tema administrativo, y consulta a la Contralora del Estado y al Auditor Superior del Estado.

La Presidenta del Órgano de Gobierno puntualiza que todos avalan que se acuerde que se realicen las gestiones necesarias para que la Secretaría Ejecutiva cumpla con el mandato. Entre las gestiones, consulta si lo quisieran especificar, sería pedir la ampliación presupuestal, así como solicitar el cambio de partida, solicitar la participación de la Secretaría de la Hacienda Pública y el Congreso del Estado. Considera que están dentro de las gestiones necesarias para dar cumplimiento con el mandato judicial.

La Contralora del Estado propone que no se mencionen y que sea el Secretario de la Hacienda Pública quien determine.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si alguien más quiere participar. Al no haber más comentarios, puntualiza que existen dos opiniones que se pueden votar; propone que se acuerde que la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias para cumplimentar el mandato judicial. Solicita a la Secretaria Técnica de lectura al acuerdo y tome la votación correspondiente.

La Secretaria Técnica da lectura al Acuerdo:

*“Se aprueba que la Secretaria Técnica realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública para cubrir la cantidad de $246,203.04 pesos para no incurrir en incumplimiento judicial y cubrir las obligaciones derivadas de la resolución del incidente de suspensión 285/2021-VI, motivado por el Juicio de Amparo que se sigue bajo el mismo número de expediente ante el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo con sede en Zapopan Jalisco”.*

La Presidenta del Órgano de Gobierno se manifiesta de acuerdo. El Auditor Superior del Estado consulta si este Acuerdo es general y sustituye a lo planteado en principio. La Presidenta del Órgano de Gobierno responde afirmativamente y puntualiza que la Secretaría Ejecutiva realizará las gestiones necesarias.

Con la votación expresa de los siete integrantes del Órgano de Gobierno, es aprobado dicho Acuerdo por unanimidad.

La Secretaria Técnica consulta sobre las demás partidas en las cuales solicitó modificaciones. Resalta que hay un remanente que excede la reserva que se requiere, la reserva prudencial, con lo que alcanza para contratar un auxiliar administrativo durante el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre. Pone a consideración la autorización; reitera que estará dedicado a la actividad de coordinación del Plan de Trabajo del Comité Coordinador.

La Presidenta del ITEI consulta si refiere al capítulo 1000. La Secretaria Técnica responde afirmativamente. La Presidenta del ITEI pide, a reserva de si todos están de acuerdo, y se autoriza la transferencia entre partidas del mismo capítulo 1000, consulta si es la cantidad de $511,000.00 pesos. La Secretaria Técnica responde que no, porque se reservaría la cantidad de $246,203.04 pesos hasta esperar qué pasa con las gestiones ante la Secretaría de la Hacienda Pública. Resalta que sería la cantidad de $117,192.00 pesos para hacer un aumento a los contratos de prestación de servicios que se tienen de 6 horas a 8 horas. Las justificaciones, destaca que se especificaron, respecto a las actividades que se aumentan, especialmente por lo relacionado a la transferencia de SiDECLARA. Finalmente, destaca que hay un remanente menor de $31,019.00 pesos, que igualmente somete a consideración para poder ampliar una partida existente para una póliza de seguro de vida para los empleados de la Secretaría Ejecutiva.

La Presidenta del ITEI resalta que, con independencia de que, aprobado en lo general, el documento donde se transfiera de qué partida exactamente del capítulo 1000, supone que será de plantilla, a la de honorarios o a la de asimilables a salarios. Solicita que se especifique la transferencia. La Secretaria Técnica responde que se colocó la información en el documento de Excel; especifica que lo que expone es el resumen ejecutivo, consulta si quiere que se muestre o requiere que se amplíe la información.

La Presidenta del ITEI responde en el documento de Excel viene el puesto, el monto y el motivo; sin embargo, no viene de qué partida del capítulo 1000 proviene, la transferencia debe de reflejar, la que se autorice o el documento que se pase a firma, debe reflejar de dónde sale y a qué partida va. Insiste en que se envíe dicho documento con la información como se presenta en los demás capítulos, lo mismo con el 1000. Consulta si fue derivado de un incremento o a qué se debe lo del acuse de la póliza del seguro de vida.

La Secretaria Técnica responde que, el año anterior fue insuficiente la cantidad y por ello, difícil encontrar proveedor. Resalta que fue tan pequeña la cantidad que se declaró desierta dicha convocatoria, por lo que se considera necesario aumentar, dejando de forma residual la cantidad para cubrir con las obligaciones principales de los sueldos y salarios del personal de la Secretaría. Resalta que se enviará la información solicitada.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción opina que, analizando el remanente de $511,000.00 pesos, que la Secretaria Técnica mencionó que se tomaría una parte para cumplir lo del aumento y el resto, para prever la posibilidad de que no se tuviera el incremento que se espera para hacer frente a la obligación y en consecuencia tener esa cantidad a disposición de la Secretaría de la Hacienda Pública. Sin embargo, resalta que se está pensando en un Amparo, pero se tienen dos; considera que no se está pensando en garantizar el riesgo del segundo juicio de garantías que también se tiene, donde no se le concedió la suspensión, pero no se ha resuelto en definitiva y se pudiese tener una resolución contraria a lo establecido. Si es así, propone mantener en reserva todo. Pensando que pudiera darse una resolución negativa para el presupuesto, no para los integrantes del Órgano de Gobierno, por lo que mantener ese remanente hasta que no se concluyan las gestiones con la Secretaría de la Hacienda.

La Secretaria Técnica responde que conforme a lo que señaló el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, no hay resolución; considera que no hay más que les pueda decir, ya que en el Órgano de Gobierno están los expertos en el tema y que viven día con día los términos. A la Secretaría Ejecutiva le compete dar el mejor apoyo posible, en el Programa de Trabajo Anual que se tiene y con bastantes actividades, por lo que manifiesta su preocupación para ofrecer el servicio adecuado con una sola persona para una actividad de coordinación que requiere y que quisiera ofrecer de forma puntual. Reitera que la Secretaría Ejecutiva nunca ha tenido la plantilla que se solicita y que es difícil poder hacer las asistencias técnicas y el apoyo que se requiere. Resalta que no se sabe si se tendrán más amparos; considera que si se piensa siempre en las posibilidades será difícil tener un fondo de contingencia. Propone que se piense en el anteproyecto de presupuesto del próximo año.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción aclara que no se habla de un fondo de contingencia, sino que se tienen dos amparos que ya están presentados, dos procesos que están en marcha y considera pertinente se supiera si alguien más promovió y no se han notificado.

La Presidenta del Órgano de Gobierno comenta que no sabe si hay un límite de tiempo y le preocupa que por esperar si va a llegar o no, no se gaste el dinero. Lo considera negativo, que no se ve bien y no es adecuado no gastar ese dinero, y resalta que no se gastará dos días antes de que termine el periodo, si no llega nada de parte de un juez con respecto al otro juicio. Con mayor claridad desconoce cuánto tiempo puede tardar un asunto así.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción resalta que no es tema el periodo que se tarde la resolución, sino de contemplar los dos juicios que están tramitados. Hay un plazo fatal para interponer el juicio de garantías, pero los dos que ya están presentados son los que tiene en mente, no la posibilidad de que a futuro alguien más los presente.

La Presidenta del Órgano de Gobierno resalta que igualmente refiere a lo mismo; consulta respecto a los dos amparos si tienen tiempos fatales.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción responde que todos tienen tiempos fatales; sin embargo, él refiere a los dos que están en proceso, asegura que no tan largos los amparos.

La Presidenta del Órgano de Gobierno manifiesta nuevamente su preocupación por que se quede dicho remanente y no se gaste en tiempo y se deba regresar, por lo que lo pone a consideración, y consulta si alguien tiene algún comentario al respecto o si se podría votar.

Resalta que existen dos propuestas; las dos incluyen la bolsa para respaldar el pago de la suspensión que ya se dio, utilizando dichos recursos, y aumentar horas a personas que ya trabajan en la Secretaría y contratar a más. La segunda propuesta es que se quede ahí por si se requiere para el segundo Amparo que está en marcha. Consulta si alguien más quiere hacer algún comentario. Al no haberlos, solicita a la Secretaria Técnica apoyo para plantear los acuerdos que se votaría.

La Secretaria Técnica propone que solo se someta a aprobación la primera propuesta de Acuerdo y que manifiesten su voto en contra o a favor. Puntualiza que con el acuerdo anterior al realizar las gestiones ante la Secretaría de la Hacienda Pública se le especificará dicha cantidad, por lo que solicita el voto a favor o en contra. Considera que es la mejor vía para tomar la votación.

El Auditor Superior del Estado propone replantear el Acuerdo, para clarificar y no manifestarse a favor o en contra, propone que se modifique y se llegue a un Acuerdo y que sea por unanimidad.

La Presidenta del Órgano de Gobierno puntualiza nuevamente que se han propuesto dos opciones: la que presentó la Secretaria Técnica y la del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción. Considera que no podrían encontrarse en el centro, porque una es “se gasta”, y la otra es “no se gasta”.

La Presidenta del ITEI consulta si las personas por las que se generó el remanente ya están contratadas, nombradas o va a seguir generando remanente. Puntualiza la Secretaria Técnica que ya no se generará remanente.

La Secretaria Técnica propone que sea aprobación condicionada, es decir, derivada de las gestiones que se realicen ante la Secretaría de la Hacienda Pública. Si habrá una ampliación, se pueda contratar al personal que se está proponiendo, que sería una jefatura de departamento. Si no hay la ampliación presupuestaria, considerando los dos amparos, que son cantidades similares de $246,203.04 pesos, quedaría un remanente para las pólizas de seguro. Puntualiza que con dicha condición no se hace ningún contrato.

La Presidenta del ITEI se manifiesta a favor; considera favorable que quede la aprobación condicionada, únicamente lo que se sometió a consideración hace unos momentos; resalta que lo que el Fiscal Especializado señaló es lo que debe quedar condicionado, esperar a saber qué gestiones y qué respuesta va a tener la Secretaría de la Hacienda Pública. La Presidenta del Órgano de Gobierno coincide con la Presidenta del ITEI y solicita a la Secretaria Técnica dé lectura al Acuerdo.

La Secretaria Técnica puntualiza que sería el acuerdo respecto a el aumento de 6 horas a 8 horas de 3 personas que ya están contratadas por $117,192.00 pesos; un contrato de honorarios de 6 horas de mayo a diciembre por $117,192.00 pesos, y $31,119.96 pesos para la póliza de seguro.

La Presidenta del Órgano de Gobierno agrega que lo anterior quedaría condicionado a las gestiones que realice la Secretaria Técnica ante la Secretaría de la Hacienda Pública. La Presidenta del ITEI considera que la Secretaría de la Hacienda Pública tendrá que decidir de dónde, si se toma del dinero que está cómo remanente o si dan una ampliación adicional directamente al capítulo 3000. Reitera nuevamente que el Órgano de Gobierno no puede hacer dicho cambio y se manifiesta a favor del acuerdo condicionado, como lo expuso la Secretaria Técnica.

La Contralora del Estado opina que espera que el Secretario de la Hacienda Pública tome la mejor decisión; sin embargo, solicita que se tome nota y sean respetuosos, ya que la Secretaria Técnica habla de un Plan de Trabajo, y menciona que así se le dirá a Juan Partida Morales, que se tiene un Plan de Trabajo rico en cuanto a propósitos de quienes integran el Comité Coordinador, ya que él lo debe de considerar al momento de supeditar una cosa u otra. Cuando se expresa en Acta, se le rinde el respeto que le corresponde a la Secretaria Técnica, ya que así lo expresa.

La Presidenta del Órgano de Gobierno coincide con la Contralora del Estado; menciona que no es dinero que sobre y que no se sepa qué hacer con él, sino que ya se sabe específicamente que hacer con él y se necesita, queda claro en qué y para qué. Solicita se tome votación y proseguir con el orden del día.

La Secretaria Técnica da lectura a la propuesta de Acuerdo:

*“Se aprueba el uso del remanente del capítulo 1000 hasta por la cantidad de* *$117,192.00 pesos, para aumentar 3 contratos de honorarios de 6 a 8 horas del periodo de mayo a diciembre de 2021, se aprueba el uso de $117,192.00 pesos para un contrato de honorarios de nivel de auxiliar de 6 horas del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021 y se aprueban $31,119.96 pesos para aumentar el recurso para la póliza de seguro de vida para los empleados”.*

Menciona que se anexará el acta correspondiente la descripción de las partidas. Con la votación expresa de las y los siete integrantes del Órgano de Gobierno, presentes de manera virtual, es aprobado el Acuerdo por unanimidad. Por último, añade la Secretaria Técnica que estarán condicionados al resultado de las gestiones de la Secretaría de la Hacienda Pública, para el cumplimiento de la resolución interlocutoria comentada en la sesión.

La Secretaria Técnica da lectura al siguiente Acuerdo que propone:

*“Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva relativas al capítulo 5000, que son las licencias con la información que se les hará llegar a todos ustedes a petición de la Presidenta Cantero, y las transferencias de las partidas de los capítulos 2000 y 3000 en la forma en que han sido presentadas y conforme a un documento que se anexará para su correspondiente firma”.*

Con la votación expresa de las y los siete integrantes del Órgano de Gobierno, presentes de manera virtual, es aprobado el acuerdo por unanimidad.

1. **Presentación para su revisión y, en su caso, aprobación y autorización para su publicación del dictamen de Estados Financieros 2019 de la Secretaría Ejecutiva, realizada por despacho externo**

La Secretaria Técnica explica que en la sesión el 10 de agosto de 2020 se aprobó realizar transferencias presupuestales para la contratación de un despacho externo, para la dictaminación de Estados Financieros 2019 de la Secretaría, y se hizo también una consulta a la Secretaría de la Hacienda Pública. Una vez contratado entregó el resultado, el cual fue hecho de conocimiento el pasado 25 de marzo; se adjuntó el dictamen de Estados Financieros, el informe de cumplimiento, las observaciones de la auditoría, un oficio de observaciones del Órgano Interno de Control que contiene las consideraciones y peticiones formuladas a la Secretaría, así como la respuesta que se dio por parte de la Coordinación Administrativa al OIC.

La Presidenta del Órgano de Gobierno agrega que efectivamente fue enviada dicha información, con la debida oportunidad para análisis, por lo que somete a consideración, aprobación y autorización para publicación. Consulta si existe algún comentario al respecto. Al no haberlos, solicita a la Secretaria Técnica que tome la votación correspondiente.

La Secretaria Técnica da cuenta de que es aprobado por unanimidad de los presentes el Acuerdo del Órgano de Gobierno la publicación de los Estados Financieros.

1. **Presentación y, en su caso, aprobación de las de las “Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva”**

La Secretaria Técnica agradece la participación de todas y todos en la mejora del documento, participaciones en diferentes sesiones que se realizaron con los Enlaces o los jurídicos directamente involucrados. Resalta que se remitió la versión final, de acuerdo con la última reunión que se tuvo, la cual contiene las observaciones de la Consejería Jurídica y de la Secretaría de Administración y las de integrantes del Órgano de Gobierno. Solicita obviar la lectura del documento, que abundante, y consulta si la Presidenta del Órgano de Gobierno pudiera someter a aprobación.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si alguien tiene comentarios al respecto de la última versión que se hizo llegar, antes de someterlo a aprobación.

La Presidenta del ITEI menciona que hizo tres observaciones que no están reflejadas en el documento; la primera, con relación al del bono del Día del Servidor Público, que se otorga con base en un Acuerdo del Gobernador publicado el 31 de agosto de 2019. La propuesta fue que quedara redactado este artículo en las condiciones, de manera tal que se excluyera en este caso al titular de la Secretaría Ejecutiva y algunos niveles que marca el Acuerdo, y puntualiza que no quedó así. La sugerencia fue que se agregue que quedan excluidos de dicha prestación los titulares de área de la Secretaría Ejecutiva, para ir conforme al Acuerdo. Si no, queda igual, como estaba anteriormente, que pudiera abarcar a todos. Reitera que se refiere al artículo 66 y el artículo 70, y que anteriormente se hizo la observación con relación a lo que se otorga a familiares de la persona servidora pública que haya fallecido, las condiciones del documento que proponen establecen tres meses, y la ley establece dos meses, por lo que considera que se incluye un mes que la ley no establece.

La Presidenta del ITEI menciona respecto al artículo 69, que establece que la Secretaría Ejecutiva podrá llevar a cabo convenios para la prestación de los servicios de salud con instituciones públicas o privadas, sugiere se acote únicamente con institución pública, ya que finalmente ya se hizo lo correspondiente con el IMSS, ya está solventado. Son los temas que se solicita se tomen en consideración.

La Secretaria Técnica responde que se pueden realizar las modificaciones; considera que debieron ser erratas, por las diferentes versiones que se han hecho y discutido colectivamente. Consulta si las y los demás integrantes están de acuerdo con las observaciones de la Presidenta del ITEI.

El Auditor Superior del Estado de Jalisco propone que la versión que se tiene se apruebe en lo general y al incluir las observaciones de la Presidenta del ITEI sería la versión final.

La Secretaria Técnica propone el Acuerdo de la siguiente manera:

*“Se aprueban los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con las adecuaciones señaladas al artículo 66, 69 y 70 por parte de la Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco, a efecto de que se sometan a consideración de los trabajadores de estas misma para su conocimiento y en su caso observaciones o aceptación”.*

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción menciona respecto a la última parte del Acuerdo, consulta que una vez hechas las modificaciones solicitadas por la Presidenta del ITEI, si serán puestas a disposición de las y los trabajadores para que las consideren.

La Secretaria Técnica responde que se tienen que poner a consideración del personal. La Presidenta del ITEI consulta dónde se establece. La Secretaria Técnica responde que en la Ley para Servidores Públicos. La Presidenta del ITEI afirma que no se establece que las y los trabajadores deben firmarlas; se establece que, en caso de que haya un sindicato, el representante sindical es el que revisará las Condiciones Generales de Trabajo en conjunto con el Titular, no los trabajadores. Considera que se pudiera revisar, sin embargo, reafirma que no se establece textualmente como lo mencionó la Secretaria Técnica.

El Auditor Superior del Estado añade, de estos artículos, que se verifiquen las observaciones hechas, o dejarlo más amplio de lo que se comenta, para que se revise el contenido y lo que la Presidenta del ITEI y el Fiscal Especializado señalan, por lo que propone nuevamente que se aprueben en lo general y ya las especificaciones se revisen en una mesa.

La Presidenta del Órgano de Gobierno consulta si alguien tiene algún comentario al respecto. Recapitula que las observaciones que se hacen a la última versión son las mencionadas por la Presidenta del ITEI, y puntualiza que se debe determinar si se tiene que discutir o no con las y los trabajadores. Por su parte, propone que se apruebe y que el Acuerdo especifique que se depositen las Condiciones en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y que la Secretaría Ejecutiva gestione o las implemente como mejor le parezca. Si considera que se deben discutir, que lo discuta, que no sea algo que apruebe el Órgano de Gobierno.

El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa propone igualmente que se deje la ejecución para la Secretaría Ejecutiva; se aprueba el instrumento como tal, con las observaciones y correcciones de la Presidenta del ITEI. La ejecución, hacerlas de conocimiento y el depósito le corresponde a la Secretaría Ejecutiva. Propone que para que se avance, se apruebe en ese sentido. Respecto a las observaciones de la Presidenta del ITEI, menciona que hay un Acuerdo del Ejecutivo estatal, donde atendiendo a la naturaleza de las funciones, hay una delimitación de niveles de quienes reciben el Bono del Servidor Público; si bien, entiende que no debe ser de manera general, supone que en dicho Acuerdo del Ejecutivo se estableció para ciertos niveles, precisamente para que constituya un apoyo a su función, y que dichos niveles deben atender a direcciones, por lo que si se priva, consulta si tendrían que establecer qué niveles hacia abajo en este momento, o si atendiendo a la naturaleza del Acuerdo se aplicará analógicamente.

La Contralora del Estado menciona que se da a ciertos niveles, considera que de manera análoga se puede aprobar atendiendo al Acuerdo emitido en dicho momento por el Gobernador del Estado; si se tiene alguna duda, se consulta con la Consejería Jurídica o la Secretaría Administración respecto a la interpretación. Insiste en que se aprueben en los términos del Acuerdo en mención, en lo general, y en lo particular, con la inclusión de las observaciones de la Presidenta del ITEI, quedando a consideración de la Secretaría la difusión las mismas, previo depósito en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

La Secretaria Técnica resalta que también se tiene la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto cada año, donde se refleja el cumplimiento de austeridad y disciplina financiera.

La Presidenta del ITEI menciona el bono que se da por el Día del Servidor Público tiene sustento en la Ley de Servidores, en el Acuerdo que mencionó la Contralora del Estado; sin embargo, la Ley de Servidores es clara respecto a que no habrá titulares que puedan recibir bonos, por lo que puntualiza que se debe acotar dicha disposición en las Condiciones Generales de Trabajo, porque expresamente se habla de un Bono por el Día del Servidor Público. En este sentido, o se hace referencia de manera expresa a lo que comentado por la Contralora del Estado, que será de Acuerdo a lo establecido por el Gobernador del Estado, o se establece que no entrarán titulares de las áreas administrativas, es decir, directores y en este caso la Secretaria Técnica, porque en el presupuesto se puede reflejar en el Director o en la Secretaria Técnica, pero hay una disposición expresa que prohíbe considerarlo y que si se están reglamentando las Condiciones Generales de Trabajo, debe venir expresamente que con base en el Acuerdo del Gobernador del Estado, o bien, omitir de manera expresa al Titular y a las áreas que son las direcciones.

La Contralora del Estado propone que se establezca con base en el Acuerdo del Gobernador del Estado, considerando que, a pesar de ser un organismo descentralizado atípico, forma parte de; considera adecuado que se deje en términos generales, con el respeto del control interno de lo que maneja el Poder Ejecutivo.

La Secretaria Técnica propone el siguiente Acuerdo:

*“Se aprueba en lo general los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, quedando a cargo de la Secretaria Técnica, la difusión de la misma antes de su depósito en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y se condiciona particularmente el artículo 66, en el cual se hará una remisión al Acuerdo del Gobernador relativo al tema, el artículo 70, donde se expresará que son 2 meses y el artículo 69 en donde se limitará a las instituciones públicas los servicios mencionados ahí”.*

El Auditor Superior del Estado propone que en el artículo 64 se verifique si se tomó en cuenta la observación que se hizo.

Por lo anterior, la Secretaria Técnica propone que el Acuerdo quede de la siguiente manera:

*“Se aprueba en lo general los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quedando a cargo de la Secretaria Técnica la difusión del mismo antes de su depósito en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y se aprueba en lo particular con las observaciones que se han realizado a los artículos 66, 69 y 70, así como una revisión que hará el Auditor Superior al artículo 64”.*

La Secretaria Técnica informa que se aprueba el Acuerdo, por unanimidad de las y los integrantes del Órgano de Gobierno presentes de manera virtual.

1. **Presentación para conocimiento del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**

La Secretaria Técnica resalta respecto del punto 6 que es un documento para conocimiento, mismo que fue enviado con oportunidad. Explica que tiene origen, derivado en mejoras que están haciendo en el área y de una observación del Órgano Interno de Control y al Amparo del artículo 18, fracción III del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se hace de su conocimiento para ser publicado y surta los efectos correspondientes.

La Presidenta del Órgano de Gobierno establece que se le tiene a la Secretaria Técnica presentado el reglamento los términos expuestos. Consulta si alguien tiene algún comentario.

La Presidenta del ITEI menciona que se revisó el documento; considera que se deben precisar ciertas cuestiones de la nueva ley y lineamientos. Solicita se acerquen al Instituto o hacer llegar dichas consideraciones, ya que hay artículos de la anterior Ley y no con la vigente. Considera importante que esté actualizado.

1. **Propuesta y, en su caso, aprobación de la transferencia gratuita de los recursos didácticos que desarrolle la Secretaría Ejecutiva**

La Secretaria Técnica resalta que, en torno al sistema SiDECLARA SESAJ, la Secretaría elaboró una serie de recursos didácticos para mejor entendimiento y comprensión, y como Comité Coordinador se aprobó dicha esa transferencia. Sin embargo, se considera que, de seguir desarrollando recursos didácticos y aumentando los insumos técnicos que se ofrecen para el desarrollo de capacidades, como cursos *online*, tutoriales, guías, se pretende igualmente, poner a disposición. Al ser patrimonio de la Secretaría Ejecutiva, se requiere completar dicha transferencia gratuita con la aprobación del Órgano de Gobierno, por lo que somete a consideración el siguiente Acuerdo:

*“Se aprueba a la Secretaría Ejecutiva transferir de forma gratuita los recursos didácticos que desarrolle a todos los entes públicos que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos técnicos y formales que la Secretaría Ejecutiva les requiera”.*

La Presidenta del Órgano de Gobierno lo considera adecuado; propone que se comparta cualquier recurso que coadyuve al combate a la corrupción y que fortalezca a los entes públicos con sinergia y aprovechar lo que se hace. Se manifiesta nuevamente a favor y solicita que la Secretaria Técnica realice la votación.

La Secretaria Técnica informa que con el voto expreso de las los integrantes presentes del Órgano de Gobierno es aprobado el Acuerdo por unanimidad.

1. **Asuntos generales**

La Secretaria Técnica manifiesta que no hay asuntos generales por desahogar.

1. **Acuerdos**

El Órgano de Gobierno en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2021 dicta el siguiente acuerdo:

**A.OG.2021.9**

Se aprueba que la Secretaria Técnica realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Hacienda Pública para cubrir la cantidad de $246,203.40, para no incurrir en incumplimiento judicial y cubrir las obligaciones derivadas de la resolución del incidente de suspensión 285/2021-VI, motivado por el Juicio de Amparo que se sigue bajo el mismo número de expediente ante el Juzgado Décimo Sexto en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo con sede en Zapopan, Jalisco.

**A.OG.2021.10**

Se aprueba el uso del remanente del capítulo 1000 hasta por la cantidad de $117,192.00 para aumentar tres contratos de honorarios de 6 a 8 horas del periodo de mayo a diciembre del 2021. También se aprueba el uso de $117,192.00 para un contrato de auxiliar de 6 horas del 1ro de mayo al 31 de diciembre de 2021. Y se aprueban $31,019.96 para aumentar el recurso para la póliza de seguro de los empleados de la Secretaría. Se anexará al acta correspondiente la descripción de las partidas. Todo ello condicionado al resultado de las gestiones que se realicen con la Secretaría de la Hacienda Pública para el cumplimiento de la resolución interlocutoria 285/2021-VI.

**A.OG.2021.11**

Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos de la Secretaría relativos al capítulo 5000, relativo a las licencias informáticas, con la información que se les hará llegar a petición de la Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco. Así como las transferencias de los capítulos 2000 y 3000 en la forma en la que fueron presentadas y conforme a un documento que se anexará para su correspondiente firma.

**A.OG.2021.12**

Se aprueban los Estados Financieros de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, y se autoriza su publicación en el portal web de dicha Secretaría Ejecutiva.

**A.OG.2021.13**

Se aprueba en lo general los términos de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, quedando a cargo de la Secretaria Técnica la difusión de las mismas antes de su depósito en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y se aprueban en lo particular con las observaciones que se han realizado al artículo 66, 70 y 69, así como una revisión que hará el Auditor Superior del Estado al artículo 64.

**A.OG.2021.14**

Se aprueba a la Secretaría Ejecutiva transferir de forma gratuita los recursos didácticos que desarrolle a todos los entes públicos que lo deseen, y que cumplan con los requisitos técnicos y formales que dicha Secretaría les requiera.

1. **Clausura de la Sesión**

Se da por clausurada la sesión a las 18:44 horas del 26 de abril de 2021.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Firma |
| Annel A. Vázquez AndersonPresidenta del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |  |
| Jorge Alejandro Ortiz RamírezAuditor Superior del Estado de Jalisco |  |
| Gerardo Ignacio de la Cruz TovarFiscal Especializadoen Combate a la Corrupción |  |
| Maria Teresa Brito SerranoContralora del Estado de Jalisco |  |
| Daniel Espinosa LicónPresidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco |  |
| Cynthia Patricia Cantero PachecoPresidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) |  |
| José Ramón Jiménez GutierrezPresidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco |  |
| Haimé Figueroa NeriSecretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco |  |

Última hoja del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 26 de abril de 2021.